



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27820**

---

Concepción del Uruguay, 12 de diciembre de 2022.-

### **Visto:**

La Nota N° C-2023, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 23 de noviembre de 2022, y;

### **Considerando:**

Que, a través de la nota mencionada, los integrantes del Tribunal Administrativo Sr. Juan Martín Garay en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, la Concejal Viviana Sansoni representante del Honorable Concejo Deliberante, la Sra. Mariela Moreira y el Sr. David Germanier representando a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, elevan al Señor Presidente Municipal el listado de agentes de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay –luego de haber analizado cada caso en particular–, en condiciones de ser promovidos para el periodo 2022, de conformidad con lo establecido por Ordenanzas N° 5.833 y su modificatoria N° 5.915.

Que, la Ordenanza N° 5.833 que fuera sancionada en el año 2003, dispone la aplicación del Escalafón Municipal, a fin de reconocer y valorar no solo las tareas que a diario cumple cada agente en forma responsable y comprometida desde su respectivo lugar de trabajo, sino también el nivel de estudios de los mismos.

Que, desde el inicio de la presente gestión de gobierno, y tal lo destacado en el párrafo anterior, le han sido reconocidas las funciones jerárquicas a los agentes que se encontraban cubriendo cargos sin la debida designación, por lo que, ante ello, se procedió a regularizar tales situaciones mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que, resulta oportuno mencionar que, el plazo fijado en el mes de agosto que dispone la Ordenanza N° 5.833, artículo 50°, como mes de corte para efectuar las re-categorizaciones, es de carácter instrumental, de hecho se encuentra en las disposiciones transitorias de la Ordenanza, a modo de dar un orden en su implementación, pero de ninguna manera puede interpretarse como imperativo, mucho menos excluyente cuando se trata –tal lo señalado más arriba–, de reconocimientos laborales y reordenamiento de los recursos humanos municipales.

Que, el personal en condiciones de ser re-categorizados asciende a un total de ciento cuarenta y nueve (149), según el



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - de Régimen Municipal.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Dispónese la aplicación del Escalafón Municipal al personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay que se encuentra en condiciones de ser re-categorizados -conforme lo estipulado en Ordenanza N° 5.833 y su modificatoria N° 5.915-, correspondiente al período 2022, con efecto al 01 de agosto de 2022.

**Artículo 2°:** Establécese como oficial la nómina de ciento cuarenta y nueve (149) agentes en condiciones de re-categorizar, de acuerdo a la nota remitida por el Tribunal Administrativo, conforme Anexo I que forma parte del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Otórgase un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del presente, para la realización de reclamos correspondientes al periodo de re-categorización 2022.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno